

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE MEDIOS DE DIFUSIÓN

CEE-SA-16-

Núm. De Radicación (Para uso Oficial de la CEE)

1. Agencia Solicitante: Oficina de Gerencia de Perm	isos	
2. Tipo de Anuncio:		
•	х	Emergencia
2. Bandin de differet for a catilina con contra de la contra del contra de la contra del la contra del la contra del la contra de la contra de la contra del la contra de la contra del la contra del la contra de la contra del la contra		4
3. Medio de difusión a utilizarse: int	ternet-super s	SIP
4. Periodo de tiempo, ocasiones y/o situaciones es	specíficas en l	as cuales se emitirá el anuncio:
Portal mediante el cual se radican los permisos y cer de Permisos.	rtificaciones p	ara ser considerados por la Oficina de Gerencia
5. Razones y circunstancias que ameriten la aproba	ación del anu	ncio:
De conformidad al Reglamento para el Control de Gastos	s de Difusión Pú	ública en el Gobierno de Puerto Rico
6. Descripción breve de la naturaleza y forma del a Página de internet, mediante la cual	nuncio inclui	do en la solicitud.
Maveling Méndez Soler		
NOMBRE EN LETRA DE MOLDE		Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella
		Ave. de Diego, Pda. 22 Edif. Norte Piso 13
		San Juan, PR 00940-1179
Ayudante Especial	DI	RECCIÓN POSTAL
PUESTO QUE OCUPA EN LA AGENCIA		
Maneling Mender Bla		TEL. 787-721-8282 ext. 16382
FIRMA		E-MAIL: mendez m@ogpe.pr.gov



AVISO IMPORTANTE

A TODA AGENCIA O ENTIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, RAMA EJECUTIVA, RAMA LEGISLATIVA, RAMA JUDICIAL, MUNICIPIOS, ETC.

SOBRE: ANUNCIOS DE ORGANISMOS GUBERNAMENTALES DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

PÁGINAS DE INTERNET

RESOLUCIÓN

En relación con las solicitudes de aprobación de las páginas de Internet que sean sometidas a la Junta de Examinadores de Anuncios (JEA) por las diferentes agencias y entidades gubernamentales, el 18 de diciembre de 2015 los Miembros de la Junta acordaron unánimemente lo siguiente:

- 1. Toda aquella Agencia o Entidad Gubernamental que radique una solicitud para la autorización de la difusión de su página de Internet en o antes del 31 de enero de 2016, podrá continuar difundiendo o divulgando la misma hasta tanto la JEA pase juicio sobre dicha página y se tome una decisión al respecto.
- 2. En todo caso, las páginas de Internet en espera de aprobación sometidas a la Junta antes de la referida fecha no deberán contener "slogans", lemas o expresiones proselitistas o frases procedentes de campañas políticas, ni fotos de candidatos a puestos electivos, salvo autorización al efecto de la Comisión Estatal de Elecciones. De igual forma, no podrán hacer referencia a logros, proyectos o realizaciones de la agencia concernida ni contener un uso desbalanceado de colores.
- 3. Toda aquella agencia gubernamental que no haya presentado una solicitud de autorización en relación a su página de Internet en o antes del 31 de enero de 2016 deberá cesar inmediatamente su divulgación y publicación el 1 de febrero de 2016 hasta tanto otra cosa se disponga.
- La solicitud de autorización deberá incluir un original impreso y cinco (5) reproducciones digitales en CD.
- 5. La información anteriormente indicada fue notificada a todas las entidades gubernamentales y municipios que asistieron al seminario ofrecido por la Comisión Estatal de Elecciones el 18 de diciembre de 2015.

En San Juan, Puerto Rico a 7 de enero de 2016.

FIRMADO DAVID MUÑOZ OCASIO Presidente Junta Examinadora de Anuncios